



Expediente Gestiona núm.: 1/2023

Ordenanza Reguladora de la TENENCIA, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL en el municipio de Granja de Rocamora

3.EDICTO DE PUBLICACIÓN DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza Reguladora de la Tenencia, Protección y Bienestar animal en el municipio de Granja de Rocamora

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración de la **Ordenanza Reguladora de la Tenencia, Protección y Bienestar animal en el municipio de Granja de Rocamora (OPA en Granja)**, se sustancia una **consulta pública** previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales en este municipio, la siguiente

MEMORIA

a) Antecedentes:

Son constantes las quejas recibidas por parte de vecinos de distintas zonas del municipio (colegio San Pedro, gasolinera, C/ San José María Escriba de Balaguer, etc.) por el aumento del número de gatos y el problema que está suponiendo respecto a la higiene, la sanidad, la seguridad pública (molestias), la tenencia lícita y las personas que sin ningún tipo de control dan de comer a los mismos.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

No solo la protección y bienestar de los animales sino también una convivencia equilibrada, pacífica y cordial entre los ciudadanos poseedores y/o propietarios de animales y los que no. Igualmente pretende evitar todo tipo de riesgos, tanto para la salud de las personas y/o de los animales y la protección del medio ambiente.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Ayuntamiento de Granja de Rocamora

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22





Necesidad y oportunidad de regular mediante ordenanza los distintos problemas que puedan surgir con cualquier tipo de animal y, en especial:

- Lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales que, de forma permanente o temporal, se hallen en Granja de Rocamora.
- Garantizar una tenencia responsable de los animales.
- Evitar situaciones de maltrato y/o crueldad para los animales, tanto de forma activa como de forma pasiva u omisiva, que pueda generarles cualquier tipo de sufrimiento físico y/o psíquico.
- Impulsar el conocimiento de las necesidades fisiológicas y etológicas de las diferentes especies de animales de compañía, así como de los gatos ferales.
- Erradicar los casos de abandonos de animales.
- Lograr el equilibrio entre la tenencia de animales y una convivencia social en armonía.
- Conciliar el cuidado y disfrute de los animales con el bienestar de los mismos.
- Reducir los supuestos de extravíos de animales.
- Garantizar la salud de las personas y animales.
- Preservar la seguridad de las personas, animales y bienes.
- Satisfacer la tranquilidad de la ciudadanía.
- Garantizar la protección del medio ambiente.

e) Objetivos de la ordenanza:

Establecer las normas que garanticen la protección, el bienestar animal, la tenencia responsable (tanto de las especies consideradas tradicionalmente como animales de compañía como las de cualquier otra especie, bien sean utilizados como animales de ocio, recreo, deportivos o con fines lucrativos), la venta de los animales. Y, en especial, las interrelaciones entre las personas y los animales que se encuentran de manera permanente o temporal en el municipio de Granja de Rocamora, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias y/o poseedoras del animal o del lugar del registro del animal. Aplicándose siempre con el debido respeto al medio ambiente, la salud pública y seguridad de las personas y bienes.

c) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

- La concienciación en las necesidades de los animales y en la problemática que genera el desconocimiento de las necesidades físicas y etológicas de los mismos.
- La información sobre las consecuencias penales y/o administrativas y/o civiles de la práctica de determinadas conductas activas u omisivas.
- El fomento de la tenencia responsable de animales.
- El impulso de adopción de animales y, en especial, de animales abandonados y/o maltratos.
- Las campañas de identificación y de esterilización de animales con centros clínicos veterinarios concertados por la Concejalía de Protección y Bienestar Animal.

Ayuntamiento de Granja de Rocamora

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22





- La participación en la erradicación del abandono de animales y del maltrato animal, tanto activo como omisivo, por omisión del deber de cuidado adecuado.
- El fomento de la esterilización de los animales, especialmente en perros y gatos, como mecanismo de control de camadas indeseadas y como herramienta fundamental para combatir la superpoblación de animales y posteriores abandonos de los mismos.
- La educación y adiestramiento de manera amable y respetuosa.
- El fomento de la integración de los animales en la sociedad, permitiendo el acceso de los animales, especialmente perros y gatos, a establecimientos, instalaciones, medios de transporte, siempre bajo el debido control del animal, por parte del propietario y/o poseedor que circule con el animal.
- Las actividades educativas, informativas, divulgativas y formativas orientadas al respeto a la vida de los animales, como seres vivos, seres sintientes y sujetos de derechos no animales.
- Las actividades que impulsen a la participación ciudadana en materia de protección y bienestar animal a través del voluntariado y/o colaboración con entidades de protección animal del término municipal de Granja de Rocamora.
- La habilitación de área/s de esparcimiento, recreo y ejercicio para los perros.
- La divulgación e información de los efectos beneficiosos de tener animales.
- La información y divulgación sobre la gestión y la función social de las colonias felinas.
- La formación e identificación de los cuidadores y alimentadores de las colonias felinas.
- La creación de una unidad especializada de la policía local, en materia de protección y bienestar animal.
- La inspecciones por parte de los agentes de la autoridad, bien de oficio o bien a instancia de quejas o denuncias de ciudadanos por cualquier medio, para velar por el cumplimiento de esta norma.
- Informar y/o denunciar los casos de maltrato y/o abandono de animales que pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas y/o infracciones penales.

Durante el plazo de los **veinte días** (art. 83.2, LPACP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal y la sede electrónica de Granja de Rocamora, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: policialocal@cox.es

Fdo. EL ALCALDE D. Francisco Javier Mora Rocamora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Granja de Rocamora

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22

